

RESOLUCIÓN N° 0000389 DE 24 DE MARZO DE 2020

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas ante la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, en relación con Recursos de Reconsideración y permisos de introducción del Monopolio rentístico del Departamento.”

LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial lo establecido por el artículo 720 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, lo definido en el Título V, Capítulo IV de la Ordenanza 216 de 2014, modificada por la Ordenanza 251 de 2014, el artículo 93 del Decreto Ordenanzal No. 0265 de septiembre 16 de 2016.

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la pandemia COVID- 19 el Presidente de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días, y con la misma finalidad, el Presidente de la República, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del día 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, con limitación de la circulación de personas, siendo el aislamiento social la principal y efectiva herramienta para evitar su propagación.

Que el Gobernador de Cundinamarca, expidió los Decretos 137 del 12 de marzo y 140 del 16 de marzo de 2020 respectivamente, mediante los cuales declaró la alerta amarilla y situación de calamidad pública, Decreto No. 153 del 19 de marzo de 2020 *“Por el cual se restringe transitoriamente la movilidad de personas para la contención del COVID- 19 en el Departamento de Cundinamarca”* y su modificatorio Decreto 157 de marzo 22 de 2020, hechos que constituyen un evento irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la Administración Pública adoptar medidas transitorias que garanticen la salubridad pública y no pongan en riesgo a la comunidad en general, razón por la cual la adopción de la mencionada medida impide que las personas que intervienen en las actuaciones administrativas (servidores públicos de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, contribuyentes, etc.) acudan a las instalaciones de la Entidad.

Que el Director de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca a efectos de garantizar el ejercicio de la acción administrativa, el debido proceso, el derecho de defensa y las actuaciones administrativas en materia tributaria ante esta dependencia:

RESUELVE

ARÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LOS TÉRMINOS en todas las actuaciones administrativas en curso relativas a los procesos de determinación de los tributos del Departamento e imposición de sanciones, incluidos los tramites de revocatoria directa y aquellos que tienen relación con las solicitudes de introducción de licores destilados, en



RESOLUCIÓN N° 00000389 DE 24 DE MARZO DE 2020

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas ante la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, en relación con Recursos de Reconsideración y permisos de introducción del Monopolio rentístico del Departamento.”

ejercicio del monopolio sobre licores a cargo de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca y sus Subdirecciones, a partir del martes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el lunes trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).

ARÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Firmado en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUBER RAFAEL GUTIERREZ TORRES
Dirección de Rentas y Gestión Tributaria
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Mary Luz Izquierdo Bustos - Asesor
Revisó Argemiro Niño Ojeda - Asesor
Aprobó: Zaira Daniela Guarín Jaramillo - Subdirectora de Recursos Tributarios



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede
Administrativa. Calle 26 51-53, Torre de Salud
Piso 1. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1881 – 744
5905

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)